



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: SUP-JRC-58/2022.

PROMOVENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/4/2022** y su acumulado **TEEC/JE/5/2022**, relativos a los **Juicios Electorales** promovidos por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DEL OFICIO SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, RELATIVO A LA INJUSTIFICADA REDUCCIÓN DEL 10% DE LOS RECURSOS DISPONIBLES AL MONTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL." (*Sic*) Se tiene por presentado el escrito del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha veintiséis de Mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy catorce de junio de dos mil veintidós.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **catorce de junio de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: SUP-JRC-58/2022.

ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con las cédulas de notificación electrónica, ambas de fecha trece del mes y año en curso, de Israel Esquivel Calzada y Edson Salvador Cervantes González, respectivamente, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales, el primero, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA de trece de junio del año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-58/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente la citada determinación que se anexa en versión electrónica firmada de la misma forma, y de la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes. El segundo, con fundamento en los artículos 33, fracciones III, 34 y 101, párrafo 2, 109 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA del día trece del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-58/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicita que en auxilio a las labores de este órgano jurisdiccional, notique la mencionada determinación, misma que se anexa en archivo adjunto, POR OFICIO AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL estado de campeche y una vez hecho lo anterior, remita las constancias



atinentes a este órgano jurisdiccional. Lo anterior para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 17:40:05 y 17:42:05, respectivamente, del día trece de junio del presente año. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la cuenta, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA. -----**

PRIMERO: Se tiene por recibido con la cédula de notificación electrónica, de fecha trece de junio del presente año, a Israel Esquivel Calzada, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en ACUERDO DE SALA de trece de junio del año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-58/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente la citada determinación que se anexa en versión electrónica firmada de la misma forma, y de la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos el día doce de junio del año en curso, a las 17:40:05 horas; que en sus puntos de acuerdo a la letra se transcribe. -----

“...PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se reencauza el juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.



CUARTO. Remítase el expediente del medio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a efecto de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes...”

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de fecha trece de junio del presente año, descritas en los puntos que anteceden, emitida por el pleno de la citada Sala Superior, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del presente expediente, para los efectos legales que corresponda. -----

TERCERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica de fecha trece del mes y año en curso, de Edson Salvador Cervantes González, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, 109 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA del día trece del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-58/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicita que en auxilio a las labores de este órgano jurisdiccional, notique la mencionada determinación, misma que se anexa en archivo adjunto, POR OFICIO AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL estado de campeche y una vez hecho lo anterior, remita las constancias atinentes a este órgano jurisdiccional. Lo anterior para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día trece de junio del año en curso, a las 17:42:21. -----

CUARTO: Como se solicita que en auxilio a las labores del órgano jurisdiccional electoral federal mencionado, notifique por oficio el acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, que se anexa en archivo adjunto acompañado de la documentación referida, al **Secretario de Administración**



y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, y, en su oportunidad remita las constancias atinentes, a la diligencia referente a la notificación practicada, primero a la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx; y posteriormente, la original al domicilio ubicado en Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.**

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta misma fecha (14 de junio de 2022), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste. -----